

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Mario Peña, queda integrado a la Comisión formada para la elaboración y dirección de los procesos de licitación del portafolio de inversiones relacionado con el yacimiento de oro de Pueblo Viejo y las reservas fiscales de Nandita, Neita, La Cuaba, Sabaneta y Ampliación Pueblo Viejo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 102-01 que concede franquicia postal, por un término de dos años, a las Asambleas Templos Bíblicos, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las revistas “Luz y Vida”, “El Alba” y “Sendas de Luz”.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 102-01

VISTO el Artículo 100 de la Ley No.40 de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre del 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede por el termino de dos años, franquicia postal a las Asambleas Templos Bíblicos, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las revistas “Luz y Vida”, “El Alba” y “Sendas de Luz”.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 103-01 dispone que la Dirección General de Ganadería en lo adelante estará investida de las facultades para dirigir todas las actividades oficiales encaminadas a lograr diferentes metas relacionadas con la pecuaria nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 103-01

CONSIDERANDO: Que el sub-sector pecuario contribuye con más del 40% del aporte que el sector agropecuario hace al producto bruto interno, lo que justifica que el Gobierno Dominicano preste especial atención a la pecuaria nacional.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario brindar un mayor apoyo a la Dirección General de Ganadería, que es la entidad encargada de aplicar las políticas y acciones estratégicas que favorezcan un incremento sustancial de la producción pecuaria y una mayor eficacia en la aplicación de las medidas sanitarias, de diagnóstico de enfermedades y producción de biológicos.

CONSIDERANDO: Que las estrategias en el sub-sector pecuario deben estar dirigidas a mejorar los ingresos de los productores y asegurar la alimentación de toda la población del país, incrementando sustancialmente la oferta interna de productos pecuarios.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Ganadería, que es la entidad rectora de la pecuaria nacional, debe estar en condiciones de poder provocar los cambios requeridos por el sub-sector, promoviendo la intensificación, sostenibilidad, competitividad y rentabilidad de los sistemas de producción pecuaria.

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno Dominicano trazar las